



AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H
Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

ACTA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DIA 30 DE MARZO DE 2017 (01/2017)

LUGAR: Salón de sesiones de la Casa Consistorial

FECHA: 30 de MARZO de 2017

HORA: 19,00 h.

CARÁCTER DE LA SESIÓN: Ordinaria

ASISTENTES:

Presidente: D. DAVID ISIDRO RIBAS GASENT.

Concejales asistentes: D^a. NATALIA BOSCA DOMÉNECH
D. Fco. JAVIER BEATO CAMACHO
D. JOSÉ MANUEL SEGURA RODRÍGUEZ
D^a AMPARO PALAO GRANERO.
D. BORJA GIRONÉS PÉREZ
D. CONSTANTINO SANCHIS VIVÓ.

Secretaria - Interventora..... D^a ELISA ARMENGOT AUDIVERT.

En el lugar, fecha y hora señalados, se reúnen en primera convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. Concejales indicados, al objeto de celebrar sesión de Pleno para la que han sido convocados en tiempo y forma reglamentarios.

Asiste la Secretaria-Interventora Elisa Armengot Audivert, para levantar acta de la sesión y prestar, durante la misma, el asesoramiento legal preceptivo.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se pasa al estudio y acuerdo de los asuntos consignados en el Orden del Día que son del tenor siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- ASUNTOS ORDINARIOS

1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DIA 20 DE DICIEMBRE DE 2017

Abierto el turno de intervenciones, no se producen intervenciones y sometido el punto a votación el Pleno de la Corporación por unanimidad (4 PSOE y 3 PP), acuerda aprobar el acta de la sesión plenaria celebrada el día 20 de diciembre de 2017.

2.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 2016

Se da cuenta de la siguiente resolución de la Alcaldía:

“RESOLUCIÓ D’ALCALDIA

Vist l'informe emès en esta mateixa data pel Secretari-Interventor, sobre la Liquidació Pressupostaria de l'exercici 2016.

Considerant que l'art. 191.3 del Text Refós de la Llei Reguladora de les Hisendes locals (TRLHL), aprovat per Reial Decret Legislatiu 2/2004, de 5 de març, atribuïx a l'Alcalde la competència per a l'aprovació de la Liquidació Pressupostària de cada exercici, resolc:

Primer.- Aprovar la Liquidació del Pressupost General de l'exercici 2016, que determina els resultats següents:

A.- RESULTAT PRESSUPOSTARI:

CONCEPTE	DRETS RECONEGUTS NETS	OBLIGACIONS RECONEGUDES NETES	RESULTAT PRESSPOSTARI
a. Operacions corrents.....	692.183,56	341.532,93	350.650,63
b. Operacions de capital.....	56.778,89	61.923,61	-5.144,72
1. Total operacions (a+b).....	748.962,45	403.456,54	345.505,91
c. Actius financers.....	0,00	0,00	0,00
d. Passius financers.....	0,00	0,00	0,00
2. Total operacions financieras (c+d)	0,00	0,00	0,00
RESULTAT PRESSPOSTARI	748.962,45	403.456,54	345.505,91

<u>AJUSTOS</u>		
3. Crèdits gastats finançats amb romanent de tresoreria per a gastos generals		0,00
4. Desviacions de finançació negatives del exercici.....		13.362,25
5. Desviacions de finançació positives del exercici.....		128.670,00
RESULTAT PRESSUPOSTARI AJUSTAT		230.198,16

B.- ROMANENTS DE CRÈDIT.-

Códi	Aplicació pressupostària	Denominació	Euros
	337-632.00	PPOS 2016:OBRAS COMPLEMENTARIAS EDIFI EQUIP	35.081,19
	337-632.01	PPOS 2016: REHABILIT EQUIP USOS	59.809,10



AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H
Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

		MULTIPLES AV REGN VALEN	
	1532-62900	SUB (IFS) PAVIMENTACION ENTORNO EDID EQUIPA USOS	22.137,16
	933-63201	SUB (IFS) REHABILITA EDIFI EQUIPAMIENTO CEMENTERIO	724,26
		TOTAL:	117.751,71

C.- ROMANENT DE TRESORERIA.-

1. (+) Fons líquits.....		744.213,26
2. (+) Drets pendents de cobrament		283.202,85
- (+) del Pressupost corrent	90.629,26	
- (+) de Pressupostos tancats	152.252,90	
- (+) d'operacions no pressupostaries.....	40.320,69	
- (-) cobraments pendents d'aplicació.....	0,00	
3. (-) Obligacions pendents de pagament.....		181.081,37
- (+) de Pressupost corrent.....	51.272,44	
- (+) de Pressupostos tancats.....	1.354,05	
- (+) d'operacions no pressupostaries.....	128.454,88	
4. Partides pendents d'aplicació	-3.686,87	-3.686,87
- (-) cobros realitzats pendents d'aplicació		
- (+) pagaments pendents d'aplicació.....	0,00	
I. Romanent de tresoreria total.....		842.647,87
II. Saldos de dubtós cobrament.....		80.481,84
III. Excesos de financiació afectada.....		168.831,68
IV. Romanent de tresoreria per a gastos generals (I-II-III).....		593.334,35

D.- RECURSOS LIQUIDATS PER OPERACIONS CORRENTS EN L'EXERCICI.-

Els recursos liquidats per operacions corrents en l'exercici 2015 han estat els següents:

Nº.	DESCRIPCIÓ	IMPORT
I	Impostos Directes	360.851,90
II	Impostos Indirectes	1.684,10
III	Taxes y altres ingressos	209.592,87
IV	Transferències Corrents	111.559,70
V	Ingressos Patrimonials	8.494,99
	TOTAL INGRESSOS CORRENTS	692.183,56

F.- ESTALVI NET.-

L'Estalvi Net, calculat conforme a allò establert en l'art. 53 TRLHL és el següent:

DESCRIPCIÓ	IMPORT
Ingressos corrents liquidats	692.183,56
Obligacions corrents reconegudes (1)	-341.435,73
Ingressos corrent liquidats per Quotes Urbanístiques	0,00
Obligacions reconegudes finançades amb R.T.G.G.	888,12
ESTALVI BRUT	289.615,14
Anualitat teòrica d'amortització	0,00
ESTALVI NET	351.635,95

(1) Les obligacions corrents reconegudes a efectes del càlcul de l'Estalvi corresponen als Capítols de Despeses I, II i IV. (Art. 53 TRLHL).

F.- COMPLIMENT DE L'OBJECTIU D'ESTABILITAT PRESSUPOSTÀRIA.-

CONCEPTOS	IMPORTES
a) Derechos Reconocidos capítulos. I a VII presupuesto corriente	748.962,45
b) Obligaciones Reconocidas capítulos I a VII presupuesto corriente	-403.456,54
TOTAL (a – b)	345.505,91
AJUSTES	0,00
1) Ajustes recaudación capítulo 1	-48.676,94
2) Ajustes recaudación capítulo 2	447,48
3) Ajustes recaudación capítulo 3	6.073,06
4) Ajustes en transferencias reconocidas de otros entes	0,00
5) Ajuste por liquidación PIE-2008	559,92
6) Ajuste por liquidación PIE-2009	3.059,16



AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H
Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

7) Ajuste por liquidación PIE-2013	2.225,04
8) Ajuste por devengo de intereses (gasto)	0,00
9) Ajuste por arrendamiento financiero	0,00
10) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	1.815,00
c) TOTAL INGRESOS AJUSTADOS (a +/- 1, 2, 3, 4, 5, 6,7)	712.650,17
d) TOTAL GASTOS AJUSTADOS (b +/- 8, 9)	-405.271,54
e) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(c - d)	307.378,63
En porcentaje sobre los ingresos no financieros ajustados (e/c)	43%

G.- COMPLIMENT DE LA REGLA DE GASTO

A la vista de l'informe d'Intervenció els gastos no financers ajustats de l'exercici 2015 ascendeixen a un total de 357.849,60 euros i els de l'exercici 2016 a 327.459,20 euros, per tant, se constata el COMPLIMENT de la Regla de gasto en la liquidació de l'exercici 2016.

H.- COMPLIMENT DEL LLÍMIT DE DEUTE

(+) Ingresos corrientes ordinarios liquidados en los capítulos 1 a 5	692.183,56
(-) Ingresos corrientes afectados o extraordinarios	
TOTAL INGRESOS CORRIENTES A CONSIDERAR:	692.183,56
VOLUMEN DE DEUDA VIVA a 31.12.2016:	0,00
Porcentaje deuda viva sobre ingresos corrientes:	0,00

Segon.- Donar compte de la present Resolució al Ple en la primera sessió que celebre.”

Abierto el turno de intervenciones, no se produce ninguna intervención.

El Pleno de la Corporación se da por enterado de la anterior resolución.

3.- APROBACION DE EXPEDIENTE DE MC 4/2017 POR CREDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CREDITO

Vista la propuesta de la Alcaldía que literalmente transcrita dice:

“Vista la incoación del expediente de modificación presupuestaria número 4/2017 de gastos que no pueden demorar su imputación presupuestaria hasta el próximo ejercicio, pues se trata de gastos no previstos en el presupuesto inicial pudiendo financiarse mediante RLTTG y exceso de financiación afectada. Dado que no existe crédito presupuestario suficiente y éste no puede ser objeto de ampliación.

Visto que con ocasión del cierre del ejercicio 2016 se observó que en el proyecto de inversión “Obras de construcción pista de pádel en cristal y acero en Beniflá” de 2013 se produjo un error aritmético al haberse realizado la modificación de créditos por importe de 44.911,95€ cuando tenía que haber sido de 44.411,48€ y como consecuencia, al finalizar el mismo, hubo un crédito sobrante en la partida de 500,47.

Visto que procede realizar la afectación de los 500,47 € sobrantes de la inversión “Obras de construcción pista de pádel en cristal y acero en Beniflá” que pasaron en el ejercicio 2014 al Remanente de Tesorería para gastos generales, afectándose a la partida presupuestaria 151.621.02 (Inversiones DIC).

Visto el informe de la Intervención, así como la legislación aplicable referente a la aprobación, información, reclamaciones, recursos y publicidad de la modificación que obra en el expediente.

Conforme a lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2017, y con lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, así como en los artículos 35 y ss. del RD 500/1990, de 20 de abril, relativos a la tramitación de expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de crédito con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.

Proponga al Pleno del Ayuntamiento:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 4 , del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de Crédito con el siguiente desglose

AUMENTOS – PRESUPUESTO DE GASTOS

Apl	Descripción	Importe
165.61901	RENOVACION ALUMBRADO PÚBLICO BENIFLÀ (2)	57.000,00
323.48100	AYUDAS ESCOLARES (2)	2.280,00
171.60900	ENTERRAMIENTO LÍNEA AÉREA TELEFÓNICA JARDIN RONDA (1)	10.564,05
151.62102	INVERSIONES DIC (2)	500,47
TOTAL		70.344,52

(1) Créditos extraordinarios (2) Suplementos de crédito

AUMENTOS – PRESUPUESTO DE INGRESOS



AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H
Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

Aplicación	Descripción	Importe
87000	REMANENTE LIQUIDO PARA GASTOS GENERALES	69.844,05
87010	EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	500,47
	TOTAL	70.344,52

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Inicia, en este punto, el turno de intervenciones el Alcalde: “Como habéis visto el Ayuntamiento de Beniflá hace una inversión importantísima con el remanente que nos ha quedado del año pasado, hacemos una inversión de 70.000 €. 70.000€ que los invertimos: 57.000 € en la renovación del alumbrado público de Beniflá, en las ayudas escolares son 2.280 €, el enterramiento de la línea de telefónica del jardín Ronda que es la línea que va desde Potries que cruza la carretera hasta la redonda Beniarjó-Beniflá hay 10.664,05 e inversión de 547 €...”

Interviene la Secretaria: “No, eso es para regularizar una cosa de... que lo he explicado, de cuando hicimos la pista de pádel que por error de puso un 9 en vez de un 5, entonces lo reponemos a esa partida.”

Interviene el Alcalde: “Quiero que tengáis en cuenta que la subvención para niños, la ayuda escolar para guardería hay 9 niños a 25 €, que vamos a dar, son 225 €; en educación infantil 17 niños a 35 € son 595 €; primaria 26 niños a 50 € 1.450 €; secundaria 20 niños a 60 €, 1200 €; formación básica, 1 niño a 60 €, 60 €; bachillerato 5 niños a 75 €, 375 €; ciclo grado medio 3 niños a 75 €, 225 €; ciclo grado superior 6 niños a 75 €, 450 €; grado universitario 7 niños a 100 €, 700 €, que hace un total de 5.281 €. Como podéis comprobar del remanente gastamos 2.280 € más lo que teníamos en el presupuesto hace un total de 5.281 €. ¿Alguna aclaración más?”

Interviene el Sr. Sanchis: “En la renovación del alumbrado los 57.000 € esos ¿a qué te refieres? ¿a las bombillas que cambiaste?”

Contesta el Alcalde: “No. Los 57.000 € es una inversión que va a hacer el ayuntamiento más 8.000 € que tenemos en el presupuesto que es un total de 65.000 € para cambiar todo lo que es el cabezal de la farola.”

Interviene el Sr. Sanchis: “Que ya está hecho.”

Interviene la Secretaria: “No, no. Todo esto va a hacerse.”

Interviene el Alcalde. “Es una inversión que si se aprueba...”

Interviene el Sr. Sanchis: “O sea que es cambiar todo el alumbrado.”

Interviene el Alcalde. “Todo el alumbrado del pueblo y de los jardines y parques. ¿Vale? Polígono no entra. ¿Vale? ¿Queréis una aclaración más o algo?”

Finalizado el turno de intervenciones y sometido el punto a votación, el Pleno de la Corporación por **cinco votos a favor (4 PSOE y 1 PP) y dos abstenciones (2 PP)** acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 4 , del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de Crédito con el siguiente desglose

AUMENTOS – PRESUPUESTO DE GASTOS

Apl	Descripción	Importe
165.61901	RENOVACION ALUMBRADO PÚBLICO BENIFLÀ (2)	57.000,00
323.48100	AYUDAS ESCOLARES (2)	2.280,00
171.60900	ENTERRAMIENTO LÍNEA AÉREA TELEFÓNICA JARDIN RONDA (1)	10.564,05
151.62102	INVERSIONES DIC (2)	500,47
TOTAL		70.344,52

(2) Créditos extraordinarios (2) Suplementos de crédito

AUMENTOS – PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicación	Descripción	Importe
87000	REMANENTE LIQUIDO PARA GASTOS GENERALES	69.844,05
87010	EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	500,47
	TOTAL	70.344,52

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Finalizada la votación toma la palabra la Sra. Palao y aclara que se abstiene por el tema de que “ha habido una confusión de un 4 a un 5”. Y aunque la secretaria le aclara que eso no tiene nada que ver con las otras inversiones, insiste en que se abstiene por qué no lo ve claro.

4.- APROBACION EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS

Vista la propuesta de la Alcaldía que literalmente transcrita dice:



AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H
Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

“DAVID RIBAS GASENT, ALCALDE del Ayuntamiento de Beniflà, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Ante la presentación de la Factura num 1611FV-0003, Tercero: Ruano Organización SL., Importe: 1.815,00€ en el departamento de Intervención, correspondientes al ejercicio 2016.

Visto el informe de Intervención donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes correspondientes al ejercicio 2016 que se relacionan:

Factura num 1611FV-0003, Tercero: Ruano Organización SL., Importe: 1.815,00€

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2017, los correspondientes créditos con cargo a la partida 330.226.09, de la cual se realizó la correspondiente retención.”

Toma la palabra la secretaria y explica el punto: “Es una factura del año pasado que no ha cabido en el presupuesto.”

Interviene el Sr. Sanchis. “¿Una factura de qué?”

Explica la Secretaria: “Lo pone en la propuesta. Una factura de Halloween. Entonces cuando una factura no cabe en el presupuesto se tiene que pasarlo por pleno al año siguiente para que acepten la inclusión en este presupuesto y entonces se contabilizará en la partida correspondiente de fiestas de este año.”

Finalizado el turno de intervenciones y sometido el punto a votación, el Pleno de la Corporación por **cuatro votos a favor (4 PSOE) y tres votos en contra (3 PP)** acuerda:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes correspondientes al ejercicio 2016 que se relacionan:

Factura num 1611FV-0003, Tercero: Ruano Organización SL., Importe: 1.815,00€

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2017, los correspondientes créditos con cargo a la partida 330.226.09, de la cual se realizó la correspondiente retención

5.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 51 SOBRE ACEPTACIÓN DE LA DELEGACION PARA LA ADQUISICIÓN DE LA MAQUINARIA INCLUIDA EN EL PLAN DE CAMINOS Y VIALES 2016/2017 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA

Vista la resolución de la Alcaldía que literalmente transcrita dice:

“Vistas las nuevas Directrices para la gestión del Plan de Caminos y Viales, probadas por el Pleno de la Diputación Provincial, en su Sesión de 27 de abril de 2016, y modificadas por acuerdo de 25 de octubre de 2016, y más en concreto de la Directriz 9.3 en la que se contiene la delegación en los Municipios de la Provincia de la contratación de las obras/adquisición de maquinaria, con la obligación de que por los Ayuntamientos se haga constar expresamente la aceptación de esta delegación por acuerdo plenario municipal.

Vistas las diferentes alternativas sobre la adquisición de maquinaria para la pavimentación y conservación de caminos rurales y viales, Señalizadora Airlessco SS con dispensador de esfera Air .

Resuelvo

1.- Aceptar la delegación en este Municipio para la adquisición de la Señalizadora Airlessco SS con dispensador de esfera Air, maquinaria para la conservación de caminos rurales y viales, mencionada anteriormente, y contenida en la Directriz 9.3 de las aprobadas por el Pleno de la Corporación Provincial en fecha 27 de abril de 2016.

2.- Comprometerse al exacto cumplimiento de las Directrices que se mencionan, en el proceso de ejecución de dichas obras.

3.- Ratificar la presente Resolución en el primer Pleno a celebrar por el Ayuntamiento.”

Abierto el turno de intervenciones, la Secretaria explica la propuesta: “Esas ratificaciones. Esta y la siguiente se trata de que para poder realizar las obras y contratar la Diputación te pide que aceptemos la delegación para contratar y tenía que ser por pleno. Nos dejaron hacer las resoluciones de alcaldía que se tenían que ratificar por pleno. Es para hacer las dos cosas de viales, que ahora si queréis que os explique el alcalde, era una compra de una máquina y... que os explicará el alcalde lo que és. Como si fuera los PPOS, los caminos rurales de antes. Pues ahora se llama Caminos y viales.”

Pregunta el Alcalde. “¿Queréis alguna aclaración?”

Interviene la Sra. Palao: “No, ¿vas a explicar que máquina es?”

Interviene el Alcalde. “Es una máquina para pintar las calles, de esas grandes que hay, que tienen pistola compresor y compañía con la cual pintarás pues los vados, las rayas, los ceda el paso, los stop y todo lo que es la señalización horizontal.”



AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H
Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

Interviene el Sr. Sanchis: “Pero esa máquina ¿quién es el que la tiene que manejar?”

Interviene el Alcalde. “El que esté de mantenimiento en ese momento.”

Interviene el Sr. Sanchis: “Esa máquina trae muchos problemas a la hora de limpiar y todo. Quiero decir que a ver si se compra esa máquina y después las reparaciones son más caras que la máquina. Porque eso son pinturas y tienes las agujas... Yo he trabajado pintando con pistola y sé lo que és.”

Pregunta la Sra. Palao: “El mantenimiento de esa máquina ¿qué puede suponer?”

Interviene el Alcalde: “Desconozco el mantenimiento hoy. Tendrá un mantenimiento, por supuesto, pero tampoco pintamos todos los días.”

Pregunta la Sra. Palao: “Y que se supone que. ¿Qué ayudas es? o ¿Que dinero aportarán de todo eso?”

Interviene el Alcalde: “La subvención total era de 17.000 €.”

Explica la Sra Palao: “No sé, creo que son sobre 5000 € el coste de la máquina. Y el resto en la pavimentación...”

Interviene el Alcalde: “Es una máquina profesional.”

Interviene el Sr. Sanchis: “Si yo se eso no estoy en contra. Lo que te estoy avisando David, es de que hay que ir con cuidadito, porque la máquina esa no es una motosierra que te la dejas ahí y se acabó. Tú terminas de pintar y la tienes que limpiar toda o se echaran a perder todas las tuberías y todo. O sea que la persona que la maneje tiene que saber lo que está llevando. No es decir dejo la desbrozadora y ya está.”

Interviene el Alcalde: “Y lo que es el camino, es el camino que está en...”

Finalizado el turno de intervenciones, y sometido el punto a votación, el Pleno de la Corporación por **cinco votos a favor (4 PSOE y 1 PP) y 2 abstenciones (2 PP) ratifica** la Resolución de la Alcaldía anteriormente expuesta.

6.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 52 SOBRE ACEPTACIÓN DE LA DELEGACION PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA INCLUIDA EN EL PLAN DE CAMINOS Y VIALES 2016/2017 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA

Vista la resolución de la Alcaldía que literalmente transcrita dice:

“Vistas las nuevas Directrices para la gestión del Plan de Caminos y Viales, probadas por el Pleno de la Diputación Provincial, en su Sesión de 27 de abril de 2016, y

modificadas por acuerdo de 25 de octubre de 2016, y más en concreto de la Directriz 9.3 en la que se contiene la delegación en los Municipios de la Provincia de la contratación de las obras/adquisición de maquinaria, con la obligación de que por los Ayuntamientos se haga constar expresamente la aceptación de esta delegación por acuerdo plenario municipal.

Vistas las diferentes alternativas sobre la ejecución de la obra de Pavimentación camino antigua vía Ferrocarril Gandia-Alcoy, en Beniflà

Resuelvo

1.- Aceptar la delegación en este Municipio para contratar la obra de Pavimentación camino antigua vía Ferrocarril Gandia-Alcoy, en Beniflà mencionada anteriormente, y contenida en la Directriz 9.3 de las aprobadas por el Pleno de la Corporación Provincial en fecha 27 de abril de 2016.

2.- Comprometerse al exacto cumplimiento de las Directrices que se mencionan, en el proceso de ejecución de dichas obras.

3.- Ratificar la presente Resolución en el primer Pleno a celebrar por el Ayuntamiento.”

Se procede a explicar la resolución por parte del Alcalde: “Es lo mismo pero, ahora es el camino, que es el de la antigua vía del tren, que es el único camino que queda por asfaltar en Beniflà. Que es donde empieza Andrés i Lozano cara a Potries.”

Pregunta el Sr. Sanchis si eso es término de Beniflà a lo que le responde el Alcalde que sí, ya que si no fuera así no lo podrían hacer.

Finalizado el turno de intervenciones, y sometido el punto a votación, el Pleno de la Corporación por cuatro votos a favor (4 PSOE) y 3 abstenciones (3 PP) ratifica la Resolución de la Alcaldía anteriormente expuesta.

7.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 43 SOBRE RECTIFICACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA, EL AYUNTAMIENTO DE BENIARJÓ Y EL AYUNTAMIENTO DE BENIFLÀ PARA LA FINANCIACION Y EJECUCION DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE “1ª FASE COLECTOR GENERAL DE PLUVIALES, DRENAJE CASCOS URBANOS DE BENIARJÓ Y BENIFLÀ

Vista la resolución de la Alcaldía que literalmente transcrita dice:

“Visto que mediante acuerdo de Pleno de fecha 20 de diciembre de 2016 se aprobó la propuesta de aprobación del borrador del Convenio entre la Excma Diputación Provincial de Valencia, el Ayuntamiento de Beniarjó y el Ayuntamiento de Beniflà para la financiación y ejecución de las obras del proyecto de “1ª Fase colector general pluviales, drenaje cascos urbanos de Beniarjó y Beniflà”.



AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H
Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

Visto que la Diputación Provincial, Área de Carreteras e Infraestructuras, ha requerido la introducción de unas correcciones en el Convenio según indicaciones del informe de Intervención Provincial

Atendido que dichas correcciones en ningún caso afectan al fondo del Convenio.

Esta Alcaldía resuelve:

Primero.- Aprobar el borrador del Convenio entre la Excma Diputación Provincial de Valencia, el Ayuntamiento de Beniarjó y el Ayuntamiento de Beniflà para la financiación y ejecución de las obras del proyecto de “1ª Fase colector general pluviales, drenaje cascados urbanos de Beniarjó y Beniflà” con las correcciones que figuran en cursiva en el texto que se transcribe como Anexo I.

Segundo.- Ratificar la presente resolución en el siguiente Pleno que se celebre.

Tercero.- Dar traslado de la presente resolución a la Diputación Provincial y al Ayuntamiento de Beniarjó a los efectos oportunos.

ANEXO I

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE BENIFLÀ PARA LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE “1ª FASE COLECTOR GENERAL PLUVIALES, DRENAJE CASCOS URBANOS DE BENIARJÓ Y BENIFLÀ (VALENCIA)”.

De una parte, D. Jorge Rodríguez Gramage, Presidente de la Diputación Provincial de Valencia, en su nombre y representación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1 b) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, facultado expresamente para la firma del presente convenio por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha _____, asistido por D. Vicente Boquera Matarredona, Secretario General de la Diputación, en el ejercicio de las funciones de fedatario público que le atribuye el artículo 92 bis 1 a) de la citada Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra, D. David Ribas Gasent, Alcalde del Ayuntamiento de Beniflà, facultado para este acto por acuerdo del Pleno de dicho Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el _____, en ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), asistida por la Secretaria del Ayuntamiento D^a. Elisa Armengot Audivert, en el ejercicio de las funciones de fedatario público que le atribuye el artículo 92 bis 1 a) de la citada Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra, D. Juan Victor Escrivá Morant, Alcalde del Ayuntamiento de Beniarj6, facultado para este acto por acuerdo del Pleno de dicho Ayuntamiento en sesi6n ordinaria celebrada el _____, en ejercicio de las facultades otorgadas por el art6culo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del R6gimen Local (LRBRL), asistido por el Secretario del Ayuntamiento D. Juan Ram6n Canet Vives, en el ejercicio de las funciones de fedatario p6blico que le atribuye el art6culo 92 bis 1 a) de la citada Ley Reguladora de las Bases de R6gimen Local.

Todas las partes se reconocen capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto,

EXPONEN

Primero. Que a tenor de lo establecido en el art. 31 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de R6gimen Local, son fines propios y espec6ficos de la Provincia, garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la pol6tica econ6mica y social y en particular, y, entre otros, asegurar la prestaci6n integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal

Segundo. Por parte del Ayuntamiento de Benifl6 y del Ayuntamiento de Beniarj6 se ha solicitado la concesi6n de una ayuda econ6mica por importe de 200.000,00 euros, IVA incluido, (50% por cada ayuntamiento) correspondientes a la ejecuci6n de las obras del proyecto «1ª Fase Colector General pluviales, drenaje cascos urbanos de Beniarj6 y Benifl6 (Valencia)», para evitar los problemas de inundabilidad de los cascos urbanos de Beniarj6-Benifl6, en el l6mite de ambos, y en el entorno de la intersecci6n de la CV-680 con la CV-683.

Con objeto de describir las obras a realizar por el Ayuntamiento de Benifl6 y el Ayuntamiento de Beniarj6, su alcance y el importe de las mismas, se ha redactado por el ingeniero de caminos canales y puertos D. Rafael Femenia de Sierra, la memoria valorada, de «1ª Fase Colector general pluviales, drenaje cascos urbanos de Beniarj6 y Benifl6 (Valencia)», con un presupuesto de 200.000,00 euros, IVA incluido.

Tercero. Por parte del Ayuntamiento de Benifl6 y del Ayuntamiento de Beniarj6 se ha suscrito un Convenio para la ejecuci6n del Proyecto de «1ª Fase Colector general pluviales, drenaje cascos urbanos de Beniarj6 y Benifl6 (Valencia)», en el que se ha procedido a regular las obligaciones que asumen los municipios de Beniarj6 y Benifl6 respecto de la obra descrita. Dicho convenio se adjunta al presente convenio formando parte del mismo, y consta en el expediente debidamente autenticado por el Secretario.

En el citado convenio entre ambos ayuntamientos, 6stos han acordado que sea el Ayuntamiento de Benifl6 el que asuma la redacci6n, contrataci6n, direcci6n y ejecuci6n de las obras de «1ª Fase Colector general pluviales, drenaje cascos urbanos de Beniarj6 y Benifl6 (Valencia)», y se han regulado las obligaciones de cada uno de ellos.

Cuarto. Por parte del Ayuntamiento de Benifl6 y del Ayuntamiento de Beniarj6, se aportan certificados de titularidad de los terrenos, al 50%, para la ejecuci6n de la obra



AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H
Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

de “1ª Fase Colector General pluviales cascos urbanos de Beniarjó y Beniflà (Valencia)”.

Quinto. Que el Ayuntamiento de Beniflà y el Ayuntamiento de Beniarjó carecen de los recursos suficientes para hacer frente a las obras descritas y tanto la Diputación Provincial de Valencia como el Ayuntamiento están interesados en que las obras objeto del presente Convenio, se lleven a cabo lo más pronto posible con el fin de mejorar la situación actual de la zona de actuación, su seguridad vial así como su funcionalidad.

Sexto. Que existe informe favorable de Intervención de fecha _____

Por lo expuesto, las partes intervinientes suscriben el presente convenio cuyo objeto es la financiación y ejecución del proyecto «1ª Fase Colector general pluviales, drenaje cascos urbanos de Beniarjó y Beniflà (Valencia)».

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto determinar la participación de la Diputación de Valencia, el Ayuntamiento de Beniflà y el Ayuntamiento de Beniarjó en la financiación y ejecución de las obras del proyecto de «1ª Fase Colector general pluviales, drenaje cascos urbanos de Beniarjó y Beniflà», consistentes en las siguientes actuaciones:

1. Demoliciones
2. Movimiento de tierras, incluido el transporte de productos sobrantes a vertedero.
3. Colocación tuberías PVC y tuberías de hormigón para pluviales
4. Colocación de pozos de registro e imbornales.
5. Reposición de pavimento

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA

La Diputación Provincial de Valencia, en cuanto Administración en el ejercicio de las competencias de asistencia económica y técnica a los municipios que le atribuye la legislación de régimen local, se compromete a las siguientes obligaciones:

1. Financiar las obras del proyecto de «1ª Fase Colector general pluviales drenaje cascos urbanos de Beniarjó y Beniflà (Valencia)» con la cantidad máxima de doscientos mil euros (200.000,00€), IVA incluido, correspondientes a la ejecución de las obras citadas, para cuyo efecto se ha

suscrito Convenio entre los ayuntamientos de Beniflà y Benirajó, que se adjunta como Anexo I al presente convenio.

2. La citada cantidad de 200.000,00€, será abonada por la Diputación de Valencia con cargo a la aplicación 501.45301.76200 del Presupuesto de 2016.
3. El importe de la aportación de la Diputación, que en ningún caso podrá incrementarse, se reducirá proporcionalmente a la baja que se produzca en la adjudicación de las obras, y disminuirá igualmente en el supuesto de que por cualquier circunstancia se reduzca el coste de las obras contratadas por el Ayuntamiento de Beniflà, siendo la cantidad concedida inicialmente la que se fija como máxima si el presupuesto se incrementara por cualquier circunstancia.
4. Al ser un gasto sin financiación afectada, la incorporación del remanente de gasto no ejecutado, correspondiente a la anualidad de aplicación, sólo procede en el ejercicio inmediato siguiente, quedando condicionada en todo caso, dicha incorporación, a la existencia de recursos financieros que lo permitan.
5. Los libramientos de fondos requerirán de la previa certificación de la obra ejecutada firmada por el Director facultativo de la misma, aprobada por el órgano competente para la contratación.
6. Podrán realizarse pagos a cuenta de la subvención concedida como pagos fraccionados según el ritmo de la ejecución de las obras. Para determinar su importe se aplicará el porcentaje de financiación que corresponda a esta Diputación a cada una de las certificaciones debidamente tramitadas. El citado coeficiente de financiación se calculará de conformidad con los datos que figuren en el estadillo de adjudicación de las obras, conforme dispone el artículo 34.4 de la Ley 38/2003 y la Base 60 de Ejecución del Presupuesto. El pago del resto de cada una de las certificaciones, en el caso de que el importe de la adjudicación fuera superior al importe de la subvención comprometida por esta Diputación, será con cargo a los Ayuntamientos al 50%, tal como se establece en el Convenio firmado por ambos Ayuntamientos para regular las obligaciones asumidas por cada uno de ellos respecto a la obra objeto del presente convenio
7. En el supuesto de producirse modificaciones del contrato de las obras que supongan un incremento sobre la cantidad a abonar por la Diputación, el exceso será a cargo exclusivo de los Ayuntamientos al 50% tal como se establece en el Convenio firmado por ambos Ayuntamientos para regular las obligaciones asumidas por cada uno de ellos respecto a la obra objeto del presente convenio

Una vez presentado el proyecto por el ayuntamiento de Beniflà en la Diputación, ésta ajustará el porcentaje definitivo sobre el presupuesto aprobado. Este porcentaje se mantendrá en caso de que el presupuesto inicial se minorara por modificación o cambio de proyecto.



AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H
Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

En el caso de que los Ayuntamientos reciban otras subvenciones públicas para esta misma finalidad tiene la obligación de comunicarlo a la Diputación. La suma de todas las subvenciones nunca podrá superar el total del gasto subvencionado, en cuyo caso el porcentaje de la subvención de la Diputación se minorará hasta alcanzar el 100 % del coste total

TERCERA. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE BENIFLÀ

El ayuntamiento de Beniflà, como responsable de la contratación de la redacción del proyecto, contratación y ejecución de las obras, se obliga a lo siguiente, de conformidad con lo establecido en el Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Beniarjó para regular las obligaciones que asumen cada uno de ellos en la ejecución de las obras:

1. Redactar el proyecto de «1ª Fase Colector General Pluviales drenaje cascos urbanos de Beniarjo y Beniflà (Valencia)» y contratar y ejecutar las obras de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y asumir la dirección facultativa de las obras.
2. Acreditar ante la Diputación de Valencia la disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del referido proyecto.
3. A prever que el expediente de contratación incluya entre las cláusulas del Pliego de condiciones, una en que conste la obligación del contratista, a sus expensas, de colocar en lugar bien visible un cartel informativo de que se trata de una obra financiada por la Diputación Provincial, cuyo modelo le será facilitado por ésta.
4. Notificar a la Diputación de Valencia la adjudicación de las obras, al efecto de que por parte de la Corporación se supervise la subvención concedida.
5. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales y en especial de las disposiciones establecidas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
6. Obtener las autorizaciones que sean necesarias para la ejecución de la obra, incluidas aquéllas que sean requeridas por la legislación medioambiental.
7. Notificar a la Diputación de Valencia toda incidencia que surja durante la ejecución del contrato. Cualquier modificación del proyecto por parte del Ayuntamiento, necesitará la autorización previa y expresa de la Corporación provincial, siendo de cuenta de los Ayuntamientos el posible coste adicional de dichas modificaciones. Igualmente será de cuenta de los Ayuntamientos el coste de las obras complementarias y de la reposición y traslado de servicios afectados al 50%.

8. Comunicar a la Diputación de Valencia el día y hora tanto del inicio como de la recepción de las obras al efecto de que pueda concurrir un representante de la corporación provincial.
9. Remitir mensualmente a la Diputación de Valencia las certificaciones de obra expedidas por la dirección facultativa, debidamente firmadas por ésta, junto con el correspondiente acuerdo o resolución de aprobación de las mismas, así como las facturas correspondientes a la redacción del proyecto y dirección de las obras aprobadas por el órgano municipal competente. *Las certificaciones deberán contar asimismo con la conformidad del representante del Ayuntamiento de Beniarjó.*
10. *Entregar las obras ejecutadas al Ayuntamiento de Beniarjó en la parte que le corresponde de las mismas.*
11. En el caso de que el Ayuntamiento reciba otras subvenciones públicas o privadas para esta misma finalidad, tendrá la obligación de aportar certificado del Secretario acreditando la concesión, o no, de las mismas. La suma de todas las subvenciones nunca podrá superar el total del gasto subvencionado, en cuyo caso el porcentaje de la subvención de la Diputación se minorará hasta alcanzar el cien por cien de coste total.
12. Asumir la conservación y mantenimiento de las obras ejecutadas en el porcentaje del 50 por ciento

CUARTA. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE BENIARJÓ

El ayuntamiento de Beniarjó, asume las siguientes obligaciones:

1. Habilitar el crédito presupuestario necesario para poder atender al 50% del coste que se derive de la elaboración del proyecto técnico de «1ª Fase Colector General Pluviales drenaje cascos urbanos de Beniarjo y Beniflà (Valencia)».
2. Habilitar el crédito presupuestario necesario para atender el 50% del coste que se derive de la dirección de obra y coordinación de la seguridad y salud.
3. Aceptar que la Diputación de Valencia proceda a transferir al Ayuntamiento de Beniflà, el porcentaje de subvención que correspondía al Ayuntamiento de Beniarjó (50%) con destino a la ejecución de la obra «1ª Fase Colector General Pluviales drenaje cascos urbanos de Beniarjo y Beniflà (Valencia)».
4. Ceder al Ayuntamiento de Beniflà la disponibilidad de los terrenos ubicados en el término municipal de Beniarjó, necesarios para las obras.
5. *Prestar su conformidad a cada una de las certificaciones expedidas y concurrir necesariamente a su recepción, junto con el Ayuntamiento de Beniflà y la Diputación de Valencia (esta última, potestativamente).*
6. Asumir en cuantía del 50 por ciento cualquier incremento que exceda del importe del contrato de las obras.
7. En el caso de que el Ayuntamiento reciba otras subvenciones públicas o privadas para esta misma finalidad, tendrá la obligación de aportar certificado del Secretario acreditando la concesión, o no, de las mismas. La suma de todas las subvenciones nunca podrá superar el total del gasto subvencionado, en cuyo caso el porcentaje de la subvención de la Diputación se minorará hasta alcanzar el cien por cien de coste total.



AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H
Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

8. *Recibir las obras una vez ejecutadas por el Ayuntamiento de Beniflà y asumir la conservación y mantenimiento de las obras ejecutadas en el porcentaje del 50 por ciento.*

QUINTA. VIGENCIA Y EXTINCIÓN.

Este Convenio entrará en vigor el día siguiente al de su firma y mantendrá su vigencia durante un año.

El incumplimiento de las cláusulas de este convenio será causa de su resolución. La misma podrá ser instada por cualquiera de las partes intervinientes. El acuerdo que sobre la resolución del Convenio adopte la Diputación deberá ir precedido del trámite de audiencia a los Ayuntamientos por plazo de diez días hábiles.

Asimismo el presente convenio podrá extinguirse por renuncia o por desistimiento, y tendrá que comunicarse por escrito a la otra parte en un plazo máximo de un mes desde que se acuerde, a los efectos de proceder a la liquidación del convenio y de las obligaciones que en él están contenidas.

SEXTA. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El régimen jurídico aplicable al presente convenio está contenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN.

Las dudas de interpretación que puedan suscitarse en la aplicación de este Convenio serán resueltas por una Comisión de Seguimiento integrada por el Diputado delegado del Área de Carreteras e Infraestructuras de la Diputación de Valencia, el alcalde del Ayuntamiento de Beniarjó y el alcalde del Ayuntamiento de Beniflà, previo informe del Área de Carreteras de la Diputación Provincial de Valencia.

OCTAVA. JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas que se susciten en la interpretación y cumplimiento de este convenio, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula sexta, serán de conocimiento y competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa

Y en prueba de conformidad las partes suscriben por triplicado ejemplar y sin unidad de acto el presente convenio, siendo su fecha la de la última firma.

El	president	de	la	L'alcalde	de	l'Ajuntament	L'alcalde	de	l'Ajuntament
Diputació	de	València		de	Beniflà		de	Beniarjó	

Jorge Rodríguez Gramage	David Ribas Gasent	Juan Victor Escrivá Morant
El secretari general	La secretaria de l'Ajuntament de Beniflá	El secretari de l'Ajuntament De Beniarjó
Vicente Boquera Matarredona	Elisa Armengot Audivert	Juan Ramón Canet Vives

Se procede a explicar la resolución por parte de la Secretaria del ayuntamiento: “Os explico. Aquí nos llamó la chica que lleva el tema del convenio con Diputación y antes de pasar por pleno dijo que por parte de intervención de la Diputación se tenían que hacer una pequeñas enmiendas.”

Interviene la Sra. Palao: “Que te comentamos: “Seguro que no hay que firmar por parte de los dos...”

Continúa la Secretaria: “No, no. Está todo bien. Solo que ellos mandaron el modelo de convenio y ahora, pues han dicho que hay que introducir esas enmiendas. Entonces, para poderlo incluir en el pleno de marzo, nos dijeron que se podía hacer esa rectificación por resolución de alcaldía y que después se ratificara por pleno.”

Finalizado el turno de intervenciones, y sometido el punto a votación, el Pleno de la Corporación por cuatro votos a favor (4 PSOE) y abstenciones (3 PP) ratifica la Resolución de la Alcaldía anteriormente expuesta.

8.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BENIFLÁ Y HUMANA-FUNDACIÓN PUEBLO PARA PUEBLO, PARA EL FOMENTO DEL RECICLAJE Y EL COMPORTAMIENTO SOSTENIBLE

Vista la propuesta de la Alcaldía que literalmente transcrita dice:

“PROPUESTA DE LA ALCALDIA

Visto que el Ayuntamiento de Beniflá tiene entre sus objetivos de fomento, el sensibilizar a la población en relación con el reciclaje, la reutilización de los residuos y su valoración, la cooperación internacional para el desarrollo, la solidaridad y apoyo a los necesitados entre la población local.

Visto el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Beniflá y Humana-Fundación Pueblo para Pueblo, para el fomento del reciclaje y el comportamiento sostenible.



AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H
Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

Considerando que el objeto del convenio persigue los fines descritos anteriormente descritos, con el objeto de sensibilizar la población local con el reciclaje, y el comportamiento y desarrollo sostenible.

Esta Alcaldía propone:

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Beniflà y Humana-Fundación Pueblo para Pueblo, para el fomento del reciclaje y el comportamiento sostenible que se incluye como anexo I.

Segundo.- Facultar al Alcalde para la firma de los documentos que resulten necesarios para la ejecución del presenta acuerdo.

ANEXO I

Convenio colaboración entre el Ayuntamiento de Beniflà y Humana – Fundación Pueblo para Pueblo, para el fomento del reciclaje y el comportamiento sostenible

REUNIDOS

Por una parte, el señor David Ribas Gasent, con el cargo de Alcalde en representación del Ayuntamiento de Beniflà.

Por otra parte, la Sra. Elisabeth Molnar, con el cargo de Directora General en representación de HUMANA - Fundación Pueblo para Pueblo, con sede en el Polígono Industrial Ametlla Park, C/ Aiguafreda 12, 08480 de L'Ametlla del Vallès (Barcelona) y CIF G63059521

En calidad de representantes legales de ambas entidades

MANIFIESTAN

I.- Que el Ayuntamiento de Beniflà tiene entre sus objetivos de fomento, los siguientes:

- Sensibilizar a la población local en relación con el reciclaje, la reutilización de los residuos y su valorización.

- La cooperación internacional para el desarrollo.
- La solidaridad y apoyo a los necesitados de entre la población local.

II.- Que HUMANA – Fundación Pueblo para Pueblo, es una Organización no gubernamental para el desarrollo (ONGD) que desde 1987 viene desarrollando proyectos de cooperación en diferentes países de África, América Latina y Asia, proyectos que tienen como objetivo impulsar la formación, la educación, la capacitación y el progreso de las comunidades beneficiarias.

La financiación de dichas actividades, es posible gracias a los recursos obtenidos por HUMANA, por un lado, a través de donaciones y recogida de ropa y calzado utilizados; y por otro, a través de subvenciones que recibe de diferentes administraciones.

Con dichos antecedentes, ambas partes

CONVIENEN

Artículo 1:

Objetivo del convenio

Constituye el objeto del presente convenio, la prosecución de los fines descritos en los expositivos anteriores, en el marco de las actividades de fomento que lleva a cabo el Ayuntamiento de Beniflà, con el objeto de sensibilizar a la población local con el reciclaje, y el comportamiento y desarrollo sostenible.

Con estos fines, el ayuntamiento acepta poner en funcionamiento la recogida selectiva de ropa usada que realizará la entidad Humana - Fundación Pueblo para Pueblo, y cuyo producto se destinará a los fines descritos en el párrafo anterior. De esta manera, y mediante el presente convenio se fijan igualmente las modalidades de dicha recogida y las obligaciones de ambas partes para alcanzar los objetivos fijados en el mismo.

Artículo 2:

Actividades a realizar por parte de HUMANA Fundación Pueblo para Pueblo



AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H
Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

HUMANA Fundación Pueblo para Pueblo llevará a cabo diferentes actividades en cumplimiento del presente Convenio, que se definirán anualmente de forma consensuada con el/la representante que específicamente y a tal efecto, designe el ayuntamiento. Dichas actividades se plasmarán en un Programa de Actividades, que se confeccionará anualmente entre ambas partes, a tal fin.

Anualmente, HUMANA Fundación Pueblo para Pueblo, elaborará una Memoria de actividades, en la cual se detallarán las acciones llevadas a cabo durante el año. El contenido de dicha Memoria, será difundido según las previsiones efectuadas al efecto en el Plan de Actividades, haciendo constar de forma expresa el agradecimiento y la colaboración prestada en dichas acciones por parte del Ayuntamiento de Beniflà

De la misma manera y en el marco del presente Convenio, HUMANA Fundación Pueblo para Pueblo, llevará a cabo la recogida selectiva de ropa usada, de acuerdo con las condiciones previstas en este Convenio.

El Ayuntamiento podrá solicitar a Humana Fundación Pueblo para Pueblo 300kg de ropa al año.

Artículo 3:

Recogida selectiva de ropa usada

HUMANA Fundación Pueblo para Pueblo dispone de los medios materiales y humanos suficientes y necesarios para llevar a cabo la recogida selectiva de ropa usada (en adelante, la recogida).

I.- Contenido de la recogida

HUMANA Fundación Pueblo para Pueblo pondrá a disposición del Ayuntamiento de Beniflà UN contenedor especialmente adaptado y diseñado para realizar la recogida.

Los contenedores se ubicarán en las zonas a continuación especificadas:

- 1. C/ La Caseta, 1

El número de contenedores y su ubicación, se adaptarán a las necesidades que se detecten en el territorio, pudiéndose ampliar, reducir el número de contenedores (y, en su caso, modificar su ubicación), de común acuerdo entre ambas partes.

Para gestionar la recogida de la ropa usada de la forma más óptima posible, HUMANA Fundación Pueblo para Pueblo llevará a cabo todas las actuaciones necesarias para una correcta gestión de la recogida, y asumirá los gastos que ello conlleve. Dichas actuaciones y gastos, serán como mínimo, los siguientes:

- Instalará a su costa los contenedores, en los lugares establecidos en el punto anterior. Igualmente, llevará a cabo un mantenimiento adecuado de los mismos, en cuanto a limpieza, ausencia de pintadas o grafitis, con el fin de que muestren un aspecto adecuado. Los contenedores serán rotulados adecuadamente, incluyendo la identificación del Ayuntamiento de Beniflà, en el marco de la colaboración acordada con dicha entidad.
- Hará frente a todos los gastos que genere el proceso de recogida (y transporte, en su caso) de la ropa usada depositada en los contenedores. Respecto de las donaciones que no sean susceptibles de aprovechamiento, llevará a cabo una correcta gestión de las mismas, debiendo acreditarlo frente al Ayuntamiento, en caso de ser requerida para ello.
- Realizará los cambios en el número de contenedores y su ubicación (cuando éstos sean necesarios), según acuerden ambas partes en el desarrollo del presente convenio. Ello se realizará con el objetivo de mejorar la recogida de la ropa usada, tanto en volumen, como en visibilidad (con el fin de mejorar la sensibilización de la población respecto del reciclaje).
- Llevará a cabo las intervenciones de urgencia que sean menester, en caso de que uno o más contenedores se encuentren al máximo de su capacidad de recogida de ropa usada.

II.- Colocación de los Contenedores

HUMANA Fundación Pueblo para Pueblo ubicará los contenedores en la vía pública o en el terreno designado a tal efecto por el Ayuntamiento de Beniflà. Dicha cesión se realizará de forma gratuita, adquiriendo el ayuntamiento el compromiso de poner a disposición de HUMANA Fundación Pueblo para Pueblo el espacio necesario y suficiente a tal fin.

Siempre que ello sea posible, con el fin de incrementar el impacto en la población, los contenedores de recogida de ropa usada de HUMANA Fundación Pueblo para Pueblo se situarán en zonas próximas a los



AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H
Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

puntos limpios o bien en zonas donde estén instalados contenedores de recogida selectiva, vidrio, papel, plástico, etc.

III.- Control y seguimiento del volumen de ropa usada recogido.

HUMANA Fundación Pueblo para Pueblo comunicará trimestralmente por escrito al Ayuntamiento la cifra de kilogramos recogidos mediante los contenedores de recogida de ropa usada contemplados en este convenio de colaboración.

Anualmente, se remitirá igualmente al Ayuntamiento un resumen del volumen de ropa recogida.

En cualquier momento, el Ayuntamiento de Beniflà podrá requerir información adicional sobre la periodicidad de las recogidas, el volumen de las mismas, y/o la variación entre las recogidas del ejercicio corriente y las de (l) ejercicio(s) anterior(es), o cualquier otro dato relevante.

Artículo 4: Gratuidad del convenio

Todas las actividades contempladas en este convenio son realizadas de forma totalmente gratuita por parte de Humana - Fundación Pueblo para Pueblo, sin que exista contraprestación por las mismas a cargo del Ayuntamiento de Beniflà.

Artículo 5: Responsabilidades de las partes

HUMANA Fundación Pueblo para Pueblo se responsabiliza, mediante un seguro expresamente contratado al efecto, de hacer frente a los desperfectos y responsabilidad civil que puedan ser ocasionados en los contenedores. Este seguro estará en vigor mientras el presente convenio siga vigente, y garantizará la total indemnidad del Ayuntamiento de Beniflà ante las posibles denuncias por desperfectos en bienes referentes al contenedor. Se adjunta como Anexo I del presente convenio, copia del seguro vigente.

Artículo 6: **Litigios**

Ambas partes acuerdan mediante la firma de este convenio reunirse para solucionar amistosamente las posibles diferencias derivadas de la interpretación o de la ejecución del mismo. En defecto de acuerdo, serán competentes los Juzgados de Primera Instancia de Barcelona.

El presente Convenio se otorga en el marco de una actividad de fomento, y sin contraprestación, por lo que su objeto queda excluido del ámbito de aplicación de la normativa de Contratos del Sector Público.

Artículo 7: **Duración y fecha de aplicación**

La vigencia del convenio se iniciará con la firma del mismo y se establece una duración de mínima y obligatoria de un año. Una vez finalizado este periodo, el convenio se prorrogará automáticamente por iguales periodos. En el caso de que alguna de las partes quiera finalizar la colaboración, se deberá notificar con una antelación de tres meses a la fecha de finalización del convenio, debiendo resarcirse igualmente los perjuicios causados por la resolución, si hubiere lugar a ello.

Como prueba de conformidad con las condiciones anteriormente especificadas, ambas partes contratantes firman el presente documento en el lugar y fecha indicados a continuación.

Beniflà, ___ de _____ del 201__

David Ribas
Alcalde
General
Ayuntamiento de Beniflà
Pueblo

Sra. Elisabeth Molnar
Directora
Fundación Pueblo para

ANEXO I



AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H
Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

Actividades a desarrollar en el marco del Convenio de Colaboración para el fomento del Reciclaje:

1.- Acciones de sensibilización: (charlas, conferencia, jornadas, campañas y otras acciones) con el fin de concienciar a los potenciales usuarios del servicio sobre la importancia social de la recogida selectiva de ropa usada.

2.- Acciones de cooperación internacional: Serán ejecutadas directamente por Humana – Fundación Pueblo para Pueblo, incluyendo la mención del Ayuntamiento de Beniflà, resaltando su colaboración al/los proyecto/s.

3.- Acciones para promover una conciencia sostenible y de protección con el medio ambiente: También se llevarán a cabo acciones para informar a los usuarios sobre la ubicación exacta de los contenedores de recogida de ropa usada.

4.- Acciones de solidaridad local: En este marco, el Ayuntamiento de Beniflà podrá disponer anualmente de un total de 350 kilogramos de ropa usada sin clasificar recogida mediante los contenedores de HUMANA Fundación Pueblo para Pueblo. Esta cantidad de ropa usada quedará a disposición del Ayuntamiento de Beniflà para el uso que considere conveniente a través de su propia área de Servicios Sociales

ANEXO II

Copia de la póliza de Seguro en vigor, para cubrir los desperfectos y la responsabilidad civil de los Contenedores.

BBVA

ADEUDO POR DOMICILIACIONES

Id Acreedor: MAPFRE		- ES26022A28141935	
Deudor: FUNDACION PUEBLO PARA PUEBLO			
Nº Adeudo: 2016034001083794			
Ref. Adeudo: 2016-02-02T00:00:00688892750		Duplicado de adeudo de fecha: 03/02/2016	
Ref. mandato: 220012569630		Fecha Máxima de Devolución: 01/04/2016	
Entidad presentadora: BBVAESMMXXX 0182		Entidad acreedora: BBVAESMMXXX 0182 3999	
Concepto: RECIBO:688892750 POLIZA:0961570003502 DEL 15012016 AL 15012017 NIF:G63059521 RES PONSABILIDSEGUN CONSTA EN POLIZA Tef:902365242			
En la fecha indicada hemos ADEUDADO en su cuenta, por el concepto expresado, la cantidad señalada como IMPORTE TOTAL.			
SI NECESITA ALGUNA ACLARACIÓN DIRÍJASE AL ACREEDOR INDICADO		IMPORTE TOTAL: EUROS	13.495,91
OFICINA	FECHA	IBAN	
GRANOLLERS-EMPRESAS	03/02/2016	ES71 0182 2373 8401 0156 1627	

SEP80001 - 08/2015



AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H
Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra el Alcalde y explica: “Como habéis podido ver en la plaza han puesto un contenedor de ropa, de esos verdes, para reciclaje de la ropa. Es un petición que llevábamos tiempo trabajando y el Ayuntamiento ha considerado que para darlo a otro, pues esta que es la que casi todos los ayuntamientos la tienen, pues hemos optado esa opción, lo hubiéramos podido dar a otros, pero hemos optado por esa opción. Antes de que vaya la ropa a la basura pues siempre estará mejor destinada.”

Intervienen la Sra. Palao: “La colaboración es poner... eso y ¿ya está?”

Contesta el Alcalde: “Sí, el contenedor. Ellos se encargan de todo lo otro.”

Finalizado el turno de intervenciones y sometido el punto a votación, el Pleno de la Corporación por **seis votos a favor (4 PSOE y 2 PP) y una abstención (1 PP)** acuerda:

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Beniflá y Humana-Fundación Pueblo para Pueblo, para el fomento del reciclaje y el comportamiento sostenible que se incluye como anexo I.

Segundo.- Facultar al Alcalde para la firma de los documentos que resulten necesarios para la ejecución del presenta acuerdo.

9.- APROBACIÓN DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BENIFLA AL PROYECTO RED (RED DE AGENCIAS DE OCUPACION Y DESARROLLO LOCAL DE LA PROVINCIA DE VALENCIA) PROMOVIDA POR LA EMPRESA PUBLICA DE LA DIPUTACION DE VALENCIA (Divalterra, S.A.)

Vista la propuesta de la Alcaldía que literalmente transcrita dice:

“Visto que este Ayuntamiento ha tenido conocimiento del Proyecto (Red de ocupación y desarrollo local de la Provincia de Valencia) promovido por la empresa pública de la Diputación de Valencia DIVALTERRA SA.

Visto que el proyecto RED tiene como objetivo general: contribuir a la mejora continua de los servicios que prestan las AODL para impulsar el desarrollo económico local, generando sinergias, apoyando su trabajo de forma proactiva, facilitando recursos adaptados a sus necesidades y fomentando su especialización profesional, con el objetivo de maximizar la calidad de los servicios que se prestan, tanto a la ciudadanía como a las empresas, y optimizar la eficiencia y el impacto de sus resultados, a partir del trabajo en

red y la generación de economías de escala, así como hacer extensivo el servicio de AODL a aquellos municipios que lo soliciten.

Visto que este Ayuntamiento considera de interés la iniciativa “Proyecto RED” de la empresa provincial DIVALTERRA, dependiente de la Diputación de Valencia, teniendo en cuenta los objetivos coincidentes de ambas entidades en materia de promoción económica y desarrollo local.

Esta Alcaldía propone:

Primero.- Aprobar la adhesión al Proyecto (Red de ocupación y desarrollo local de la Provincia de Valencia) promovido por la empresa pública de la Diputación de Valencia DIVALTERRA SA, tal como se contempla en documento Anexo I.

Segundo.- Facultar al Alcalde para la firma de los documentos que resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

ANEXO I

ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BENIFLA AL PROYECTO RED (RED DE AGENCIAS DE OCUPACIÓN Y DESARROLLO LOCAL DE LA PROVINCIA DE VALENCIA) PROMOVIDO POR LA EMPRESA PÚBLICA DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA DIVALTERRA S.A

David Ribas Gasent con NIF 20006965R en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Beniflá según el acuerdo plenario de fecha 13/06/2015 con CIF número P4606100H, y domicilio a efectos de notificaciones en Beniflá, C/ Sant Jaume, nº 14, y código postal 46722 de la localidad de Beniflá.

MANIFIESTA

1. Que ha tenido conocimiento de la puesta en marcha por parte de la Diputación de Valencia, a través de su empresa pública DIVALTERRA, del proyecto RED para crear una Red de Agencias de Ocupación y Desarrollo Local (AODL) a la provincia de Valencia.

El proyecto RED tiene como objetivo general:

Contribuir a la mejora continua de los servicios que prestan las AODL para impulsar el desarrollo económico local, generando sinergias, apoyando su trabajo de forma proactiva, facilitando recursos adaptados a sus necesidades y fomentando su especialización profesional, con el objetivo de maximizar la calidad de los servicios que se prestan, tanto a la ciudadanía como a las empresas, y optimizar la eficiencia y el impacto de sus resultados, a partir del trabajo en red y la generación de economías de escala, así como hacer extensivo el servicio de AODL a aquellos municipios que lo soliciten.



AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H
Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

2. Para materializar los objetivos arriba mencionados, **DIVALTERRA ofrece**, sin ningún gasto económico para las entidades locales participantes en la iniciativa, los siguientes servicios:

–Diseño, puesta en marcha, mantenimiento y actualización de información general de un entorno telemático de gestión, compuesto por una extranet global del proyecto RED, una extranet personalizada para que cada entidad adherida pueda incorporar información local de interés para las personas usuarias del servicio AODL, y una intranet de comunicación y gestión del trabajo diario del personal técnico AODL.

–Acceso al referido entorno telemático de gestión al personal de las respectivas AODL (o persona que desarrolle las funciones) designado por las entidades locales participantes en el proyecto RED.

–Formación para el personal seleccionado por la entidad local en el uso del sistema, la identificación y tratamiento de información necesaria para su actualización y mantenimiento y el resto de aspectos técnicos del proyecto.

–Actualización y procesamiento de información y datos de interés para los municipios, generando (a demanda de las entidades participantes en la iniciativa) información estadística a nivel local, derivada tanto de la identificación, recopilación y explotación de datos provenientes de organismos oficiales como de la generación de indicadores propios.

–Organización de acciones formativas e informativas, tanto de manera presencial repartidas por el territorio de la provincia de Valencia como de manera online, para la difusión de conocimiento especializado en materia de promoción económica y desarrollo local, así como para el intercambio de experiencias entre las entidades integrantes del proyecto.

–Coordinación y apoyo técnico al personal AODL de las entidades locales adheridas al proyecto en materias de interés para el desarrollo local.

–Gestión de proyectos: a través de la presentación conjunta de proyectos de interés común. La demasiada crítica del conjunto de agencias hacen de esta RED una plataforma con importantes posibilidades de acceder y competir en programas e iniciativas europeas.

–Foros de opinión que permitan una reflexión conjunta sobre los retos, tendencias y actuaciones de interés estratégico.

–Difusión de las actividades e iniciativas de las entidades locales adheridas que puedan ser de interés para la promoción del territorio y su desarrollo socioeconómico.

DIVALTERRA podrá dejar en cualquier momento sin efecto la participación de las entidades locales adheridas al proyecto, caso de que alguna de ellas incumpla alguna de sus obligaciones con la iniciativa. En ese caso, se interrumpiría cualquier clase de servicio en línea de la entidad local ligado al contenido del proyecto RED, dejaría de aparecer en la lista de entidades locales participantes en la iniciativa y quedarían sin completarse los posibles asesoramientos telemáticos en marcha.

3. Que, teniendo en cuenta la sociedad globalizada en que vivimos, con constantes interrelaciones en el marco de una área funcional económica, así como la optimización de los recursos a través de la generación de economías de escala y el uso de sinergias y de las nuevas tecnologías, se considera necesaria potenciar la comunicación interadministrativa y contar con una coordinación más allá del ámbito estrictamente municipal.

4. Que El Ayuntamiento de Beniflá considera del máximo interés la iniciativa “Proyecto RED” de la empresa provincial DIVALTERRA, dependiente de la Diputación de Valencia, teniendo en cuenta los objetivos coincidentes de ambas entidades en materia de promoción económica y desarrollo local.

5. Que es por eso que Ayuntamiento de Beniflá, a través de acuerdo/resolución _____ de fecha _____ ha decidido adherirse al Proyecto RED impulsado por la Diputación de Valencia a través de su empresa pública DIVALTERRA, comprometiéndose a:

–Dotar el AODL (o Área de promoción económica) de los medios técnicos, humanos y presupuestarios necesarios para su óptimo funcionamiento.

–Actualizar los contenidos locales de las versiones personalizadas en el portal web de la Red AODL, así como los directorios de actividades empresariales locales.

–Registrar los asesoramientos y gestiones ligadas al trabajo diario del AODL a los sistemas telemáticos de apoyo a la gestión facilitados por DIVALTERRA, para poder generar informes e indicadores de actividad, tanto a nivel individual como agrupado a nivel supramunicipal, siempre con respeto a la normativa sobre el tratamiento de datos personales.

–Facilitar la asistencia a las acciones formativas, informativas y de intercambio de experiencias relacionadas con el mundo del desarrollo local y la promoción económica a las que sean convocadas por DIVALTERRA las personas responsables de la AODL.

–Establecer los mecanismos necesarios para la colaboración con DIVALTERRA en la recogida e intercambio de información relacionada con la iniciativa.



AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H
Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

–Dar difusión en su ámbito de actuación a las actividades e iniciativas de DIVALTERRA que puedan ser de interés para el desarrollo económico local.

–Dar cumplimiento a las obligaciones legales relacionadas con la normativa de protección de datos de carácter personal. En este sentido, la entidad local será la responsable de los datos suministrados por parte de los demandantes y/o emprendedores. DIVALTERRA únicamente accederá a los mismos para su explotación estadística, mientras que la empresa seleccionada por DIVALTERRA para el mantenimiento de la plataforma telemática será la encargada del tratamiento de los datos titularidad de La entidad local. Así, en cumplimiento del artículo 12 LOPD, cada entidad local tendrá que formalizar un contrato de acceso a datos con esta empresa.

La adhesión del Ayuntamiento de Beniflà al proyecto RED tendrá una duración indefinida, pudiendo en cualquier momento comunicar su renuncia previa a través de escrito dirigido a DIVALTERRA.

6. Para llevar a cabo los trabajos del Ayuntamiento de Beniflà relacionados con el proyecto RED se designa la siguiente persona, responsable de la AODL, como usuaria de las herramientas telemáticas que DIVALTERRA pone a disposición de las entidades adheridas a la iniciativa:

*Nombre y apellidos	Mª Dolores Faus Morant
*DNI	2006829A
*Cargo según Relación de Puestos de Trabajo	Técnico de gestión
*Grupo / subgrupo según normativa de función pública	A2
*Relación laboral (funcionarial de carrera, funcionarial interina, laboral fija, laboral de duración determinada, otras)	Funcionario de carrera
*Dirección postal de contacto: calle, núm, CP, localidad	c/ Sant Jaume nº 14, 46722 Beniflà
*Dirección electrónica	Benifla_alc@gva.es
*Teléfono 1	630021640
*Teléfono 2	962800186
*Fax	962899027

En caso de más técnicos o usuarios del portal, se autoriza al responsable designado por la entidad a solicitar su registro.

7. De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, DIVALTERRA informa que los datos suministrados por parte de los agentes AODL serán incorporados a un fichero titularidad de DIVALTERRA

la finalidad del cual es mantener el contacto con los mismos para poder prestar los servicios relativos al proyecto RED.

En cumplimiento de la normativa vigente, DIVALTERRA garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados. En cualquier momento usted puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación o oposición respecto de sus datos personales, enviando un escrito, acompañado de fotocopia de su DNI a: DIVALTERRA, S.A. Calle Avellanas 14-1er, CP 46003 de Valencia.”

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra el Alcalde y explica: “Esto es un convenio que me han pedido los funcionarios que nos adhiramos, porque van a trabajar directamente o indirectamente con ellos.”

Finalizado el turno de intervenciones y sometido el punto a votación, el Pleno de la Corporación por **cuatro votos a favor (4 PSOE) y tres abstenciones (3 PP)** acuerda:

Primero.- Aprobar la adhesión al Proyecto (Red de ocupación y desarrollo local de la Provincia de Valencia) promovido por la empresa pública de la Diputación de Valencia DIVALTERRA SA, tal como se contempla en documento Anexo I.

Segundo.- Facultar al Alcalde para la firma de los documentos que resulten necesarios para la ejecución del presenta acuerdo.

10.-PROPUESTAS DE ACUERDO URGENTE

No se presentan propuestas de acuerdo urgente.

II.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

1.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES

Se da cuenta de la correspondencia oficial recibida y emitida por este Ayuntamiento desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada en fecha 20/12/16, R.E. nº 1113/16 a 331/17 y R.S. nº 103/16 a 502/16.

2.- CONTROL Y FISCALIZACION DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

2.1.- DAR CONOCIMIENTO RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

Se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada en fecha 29/09/2016:



AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H
Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

REGISTRO DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA 2016

Nº	FECHA	ASUNTO
2017-0057	27/03/17	CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO MARZO
2017-0056	21/03/17	Requiriendo documentación subvención por nacimiento hijo
2017-0055	21/03/17	Requiriendo documentación justificativa ayuda económica 2016 viaje fin curso alumnado 6 EP CP Sant Marc
2017-0054	16/03/17	Adjudicación contrato suministro PCV
2017-0053	16/03/17	Adjudicación obras Pavimentación camino antigua vía Ferrocarril Gandía-Alcoy
2017-0052	16/03/17	Aceptación de la delegación para contratar obras Pavimentación camino antigua vía Ferrocarril Gandía-Alcoy
2017-0051	16/03/17	Aceptación delegación para contratar maquina conservación caminos rurales y viales
2017-0050	13/03/17	Solicitando importe ejecución obras reparación colector conexión polígono industrial con el colector general mancomunado y acometida antigua casa consistorial
2017-0049	13/03/17	No incoación orden ejecución y archivo expediente C/Carril, 8
2017-0048	9/03/17	Resolución MC 3/2017 por generación de crédito
2017-0047	9/03/17	Aprobando devolución garantía definitiva obras segunda fase lavadero y antigua prisión
2017-0046	9/03/17	Devolución garantía definitiva obras Rehabilitación edificio equipamiento usos múltiples IFS
2017-0045	9/03/17	Cancelación y devolución fianzas ejecución obras C/Carril, 1
2017-0044	9/03/17	Devolución aval obras almacén municipal 1ª fase
2017-0043	9/03/17	Resolución rectificativa convenio diputación obra "1ª fase colector general pluviales Beniflà y Beniarjó"
2017-0042	9/03/17	Resolución aprobación mc 2/2017 incorporación de remanentes
2017-0041	8/03/17	Aprobando PMP120170000057 y P/2017/8
2017-0040	7/03/17	Aprobando certificación nº 3 obras PPOS 2016/211
2017-0039	7/03/17	Requiriendo documentación licencia ambiental Fitonutrient, SL
2017-0038	1/03/17	Aprobando relación nº P/2017/7
2017-0037	1/03/17	Rectificación importe obras ejecutadas mes enero IFS 173/2016
2017-0036	1/03/17	Concediendo Licencia Urbanística
2017-0035	1/03/17	Declarando ruina inminente caseta de campo parcela 136 y ordenando demolición
2017-0034	1/03/17	Declarando ruina inminente caseta de campo parcela rustica 137 y ordenando demolición
2017-0033	1/03/17	Aprobando relaciones de pago O/2017/4; P/2017/5; P/2017/6 y otros documentos contables (ADO, PMP)
2017-0032	28/02/17	Resolución aprobación liquidación ejercicio 2016
2017-0031	27/02/17	Depuración saldos contables saldos acreedores por derechos reconocidos
2017-0030	27/02/17	Aprobando relación de pagos O/2017/3

2017-0029	24/02/17	Aprobando certificación nº 3 ultima y final IFS 2016/173 Pavimentación plaza y entorno edificio equipamiento usos múltiples C/Sequia
2017-0028	23/02/17	Cancelación derechos pendientes de cobro ejercicios cerrados en el presupuesto 2016
2017-0027	22/02/17	Aprobando certificación nº 1 IFS/2016/173
2017-0026	22/02/17	Aprobando certificación nº 2 IFS/2016/173
2017-0025	22/02/17	Concediendo acceso a la información solicitada
2017-0024	21/02/17	Aprobando relaciones de pagos O/2017/20; P/2017/3 y ADO y PMP varios
2017-0023	16/02/17	Resolución aprobación mc 9/2016 por transferencia de crédito
2017-0022	16/02/17	Concediendo Licencia Urbanística
2017-0021	16/02/17	Aprobando Liquidación Ocupación Vía Pública nº 01/17
2017-0020	13/02/17	Aprobando certificación nº 3 obra PPOS 2016/210
2017-0019	13/02/17	Aprobando certificación nº 2 obra PPOS 2016/211
2017-0018	9/02/17	Resolución aprobación MC 1/2017 por generación de créditos
2017-0017	3/02/17	Aprobando relación contable numero P/2017/2
2017-0016	1/02/17	RESOLUCION TARJETA RESERVA APARCAMIENTO VADO Nº 158
2017-0015	31/01/17	Incoando expediente RLU obras sin licencia C/ Escripor V. Estellés, 22
2017-0014	31/01/17	Concediendo Licencia Urbanística
2017-0013	31/01/17	Restauración legalidad ambiental ejercicio actividad rotulación sin licencia
2017-0012	31/01/17	Adhesión Plan Empleo 2016
2017-0011	27/01/17	Subvención restauración patrimonio mueble
2017-0010	27/01/17	Concediendo licencia urbanística
2017-0009	27/01/17	Aprobando relaciones de pagos O/2017/1 y P P/2017/1
2017-0008	27/01/17	Inclusión Convenios Colaboración Colegios Profesionales 2017
2017-0007	23/01/17	Aprobando relaciones de pagos
2017-0006	12/01/17	Aprobando certificación nº 1 obras PPOS 2016/211
2017-0005	12/01/17	Aprobando certificación nº 2 obra PPOS 2016/210
2017-0004	12/01/17	Concediendo licencia urbanística
2017-0003	12/01/17	Concediendo Licencia Urbanística
2017-0002	12/01/17	Concediendo Licencia Urbanística
2017-0001	2/01/17	APROBANDO RELACIONES O/2016/39 Y P/2016/57
2016-0261	29/12/16	Aprobando certificación nº 2 IFS 2016/174
2016-0260	28/12/16	Archivo expediente declaración responsable ambiental fabricación de papas
2016-0259	28/12/16	Aprobando restante paga extra 2012
2016-0258	28/12/16	Expediente disciplinario por incumplimiento horario trabajo personal laboral
2016-0257	22/12/16	Aprobando relaciones de pagos
2016-0256	22/12/16	Aprobando bases programa prácticas formativas modalidad post
2016-0255	22/12/16	Aprobando relaciones de pagos
2016-0254	21/12/16	Aprobando certificación nº 1 IFS/2016/174
2016-0253	19/12/16	Aprobando certificación nº 1 obras 216/10
2016-0252	15/12/16	Adjudicación redacción anteproyecto obras drenaje cascos urbanos Beniarj6-Beniflá



AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H
Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

2.2.- INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA.

INFORME DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN SOBRE RELACIÓN DE PAGOS DEL AYUNTAMIENTO DE BENIFLÀ

En cumplimiento de la función interventora prevista en el art. 214.2.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se ha practicado fiscalización de los pagos contenidos en las relaciones de pagos, de las cuales se extraen las consecuencias siguientes, que se fundan sustancialmente en lo dispuesto en los arts. 215 y 216 de dicha Ley:

No se ha formulado REPARO a ningún gasto.

3.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Inicia el turno de Ruegos y Preguntas el Sr. Gironés: “Yo quería preguntarle que si controlan al hombre que está limpiando en el pueblo. Las calles que está bastante mal y hay calles que no se pasa en semanas.”

Contesta el Alcalde. “Sr. Gironés, primera usted que es un concejal tendría que saber que si llama la atención a un trabajador del ayuntamiento, pues que tendría que ir con un poquito de cuidado. Dos, como vecino creo que se puede quejar, pero hay formas. Y tres, el responsable de la limpieza del pueblo es una persona en la que confío plenamente. Podrá limpiar mejor o podrá limpiar peor; les gustará a las personas o no les gustará; lo hará mejor o lo hará peor. Pero yo creo que es una persona que necesita trabajar y hace, va haciendo, él no para, va haciendo. Está claro que Beniflà es grande. Hasta donde llega, llega.”

Pregunta la Sra. Palao: “Me he perdido al principio. Si me lo puede explicar lo que ha hecho el comentario del concejal. Es que me he perdido un poquito. Entonces como compañera y como concejal me gustaría. Creo que en ningún momento ha hecho ninguna... Ha hecho una pregunta.”

Contesta el Alcalde: “Yo le contesto como alcalde. Pregúnteselo a su concejal y verá.”

Interviene la Sra. Boscá: “Algo habrá pasado. No creo que conteste así sin más.”

Interviene el Sr. Gironés: “Bueno pues, contésteme a mí.”

Interviene el Alcalde: “Está controlado. El hombre hace hasta donde llega. Empieza a las 8 de la mañana, para al almorzar y termina a las 2 de la tarde. ¿Qué aclaración más?”

Interviene la Sra. Palao: “La forma en que usted ha explicado. Como le ha contestado a mi compañero. Creo que no procede, pero bueno... Creo que no soy la primera que se ha extrañado, creo que hasta incluso Natalia.”

Interviene el Alcalde: “Usted tendría que saber que su compañero ha ido y le ha llamado la atención a esa persona...”

Interviene la Sra. Bosca: “Eso es lo que entiendo yo. Digo, ¿qué habrá pasado? Porque sino, no es normal que David conteste así.”

Interviene el Sr. Gironés: “Eso es mentira.”

Interviene la Sra. Palao: “Yo soy desconocedora, pero le está preguntando una cosa y...”

Interviene el Alcalde. “Yo le contesto según mis informaciones. Usted, ¿no ha ido y le ha llamado la atención a esa persona?”

Contesta el Sr. Gironés: “No.”

Interviene el Alcalde. “Pues vale, pues rectifico yo y ya está. ¿Alguna aclaración más?”

El Alcalde da la palabra en este momento al Sr. Sanchis: “Era la misma pregunta. Que a qué venía la contestación... yo soy desconocedor de...”

Interviene el Alcalde: “Me han dicho que el sr concejal, sr. Gironés fue y le llamó la atención.”

Interviene el Sr. Sanchis: “Pues si le has llamado la atención está mal, por parte tuya.”

Contesta el Sr. Gironés: “No, no, no. Yo no le he hablado con esta persona.”

Interviene el Sr. Sanchis: “Y si no le has llamado la atención (...) y que lo diga, delante de toda la corporación.”

Interviene el Alcalde: “no. Dejemos a los trabajadores. Yo rectifico. Si no es así, yo rectifico”

Interviene el Sr. Sanchis: “Vamos a ver Sr. David. Ha acusado a un concejal de faltarle el respeto. Pues debe de venir aquí y decir que le ha faltado al respeto delante de todos.”

Interviene el Alcalde: “Yo le pido disculpas y ya está.”

Interviene el Sr. Gironés. “Es que yo no he hablado con él.”

Interviene el Sr. Sanchis: “Si él le ha llamado la atención está mal por parte de él. Pero si él ha dicho un mentira de esa clase, también está mal por parte de él.”

Interviene el Alcalde: “Yo hablaré con él y ya está. Yo le pido disculpas por la parte que me corresponde. ¿Alguna aclaración más?”

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 19:24 h., de lo que yo como Secretaria certifico con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente.

Vº Bº

EL ALCALDE

LA SECRETARIA